



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

ADMINISTRACIÓN GENERAL

[Pliego](#)  
[Especificaciones Técnicas](#)  
[Cláusulas Generales](#)

**Resolución A.G N° 692/15**

**Expediente N° 13-24459/13**

La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica el llamado a Licitación Privada N° 124/15, encuadrando dicho procedimiento en lo previsto por el Artículo 4, del Manual de Compras vigente, aprobado por Resolución N° 191/08 (modificada por Resol. N° 167/10) del Consejo de la Magistratura, y en concordancia con las disposiciones del Reglamento de Contrataciones aprobado por el Decreto N° 5720/72, ordenamiento incorporado a la normativa propia del Poder Judicial por la Resolución C.S.J.N N° 1562/00.

**Objeto:** contratar los trabajos de pintura general de las paredes, cielorrasos, carpinterías metálicas y de madera, revestimientos de madera en pared y la colocación de guardasillas, en diversos sectores de la Cámara Federal de Casación Penal sita en Av. Comodoro Py 2002, Cap. Fed.

**Valor del Pliego:** (Acordadas Excma. C.S.J.N. N° 83/90 y 11/91)  
PESOS TRESCIENTOS SEIS CON NOVENTA CENTAVOS (\$306,90)

**Venta y retiro de pliegos:** Dirección General de Administración Financiera, Sarmiento 877, de lunes a viernes, conforme al siguiente procedimiento:

- 1) Obtención del recibo en el Departamento de Compras de 8.30 a 12.30 hs. (6° piso);
- 2) Pago en el Departamento de Tesorería de 8.30 a 12.45 hs. (4° piso);
- 3) Retiro del Pliego en el Departamento de Compras de 8.30 a 13.00 hs. (6° piso).

**Horario de atención al público:** De 8:00 a 13:00 hs, días hábiles de lunes a viernes.

**Apertura: Lugar y Fecha**

Dirección General de Administración Financiera, Departamento de Compras, Sarmiento 877, primer subsuelo (SALA DE APERTURAS), Capital Federal, el 7 de mayo de 2015, a las 11:00 hs.

USO OFICIAL



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Pliego (Acá va el pliego)

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**  
**DIR.GENERAL DE ADMINISTRACION FINANCIERA**  
**DEPARTAMENTO DE COMPRAS**

La presente cotización se encuentra amparada en lo establecido por el Reglamento de contrataciones que fuera aprobado por el Decreto 5720/72, incorporado al ordenamiento propio del Poder Judicial, y ratificado mediante Res. C.S.J.N N° 1562/00, manual de Compras vigente aprobado por Resolución N°191/08 Del Consejo de la Magistratura (modificada por Resolución N° 167/10) y la Resolución A.G. N° 1680/12.

MSR.

Sres.....

.....

Calle.....

.....

.....  
**Firma funcionario autorizado**

Reng	Cant	Descripción	\$ Unit	\$ Total
1		Para contratar los trabajos de pintura general de las paredes, cielorrasos, carpinterías metálicas y de madera, revestimientos de madera en pared y la colocación de guardasillas, en el edificio sito en Av. Comodoro Py 2002, del S.S al 1º piso escaleras, PB Hall Central, Hall lado del río, Cámara Federal de Casación Penal, Sala III-, 2º piso Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, Sala I – 3º piso Juzgados Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 5 y 6 según la memoria descriptiva, las especificaciones técnicas, las condiciones generales, la planilla de superficies a pintar y colocación de guardasillas y los planos que se adjuntan..... <b>COSTO</b> .....		
2		Para contratar los trabajos de pintura general de las paredes, cielorrasos, carpinterías metálicas y de madera, revestimientos de madera en pared y la colocación de guardasillas, en el edificio sito en Av. Comodoro Py 2002, 7º, 8º y 9º pisos escaleras, 8º piso – Hall Central, Halles lado río y lado retiro, circulación pública- según la memoria descriptiva, las especificaciones técnicas, las condiciones generales, la planilla de superficies a pintar y colocación de guardasillas y los planos que se adjuntan..... <b>COSTO</b> .....		
		<b><u>EVACUACIÓN DE CONSULTAS, SUPERVISIÓN Y CONTROL TÉCNICO DE LOS TRABAJOS:</u></b> Intendencia de la Cámara Federal de Casación Penal, sita en Av. Comodoro Py 2002, 1º SS, Capital Federal. TEL: 4032-7475/67/68 –Arq. Ana María Sellart / Arq. Miguel Ramella. <b><u>VISITA AL EDIFICIO:</u></b> Ver las condiciones generales adjuntas. <b><u>PLAZO DE ENTREGA RENGLÓN N° 1:</u></b> Sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la Orden de compra correspondiente. <b><u>PLAZO DE ENTREGA RENGLÓN N° 2:</u></b> Treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la Orden de compra correspondiente. <b><u>PLAZO DE GARANTÍA RENGLONES N° 1 Y 2:</u></b> El plazo de garantía de los trabajos será de un (1) año a partir de la entrega de conformidad de los mismos. -A fojas 2-		

USO OFICIAL



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

ADMINISTRACIÓN GENERAL

		<p>ESTARÁN A CARGO DEL ADJUDICATARIO TODAS LAS EROGACIONES ORIGINADAS POR EL EMPLEO DE SU PERSONAL, TALES COMO JORNALES, APORTES JUBILATORIOS, LICENCIAS, INDEMNIZACIONES, BENEFICIOS SOCIALES, RIESGOS DEL TRABAJO Y OTRAS EXPENSAS QUE SURJAN DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, CONVENIOS COLECTIVOS Y/O INDIVIDUALES VIGENTES, A DICTARSE O CONVENIRSE EN EL FUTURO.</p> <p><b>IMPORTANTE:</b> NO SE ADMITIRÁ COTIZAR POR METROS CUADRADOS O MEDIDAS DEL LUGAR DE TRABAJO DE LOS RENGLONES, POR LO QUE EL IMPORTE A CONSIGNAR EN LOS RENGLONES, EN LA PLANILLA DE OFERTAS, EN EL CASILLERO "PRECIO UNITARIO" Y "PRECIO TOTAL" DEBERÁ COINCIDIR Y SER UNO SOLO. DE EXISTIR DIFERENCIAS ENTRE LAS MEDIDAS INDICADAS EN LOS PLANOS Y LAS REALES PREVALECE EN TODO MOMENTO LAS REALES, DEBIENDO EL OFERENTE/ADJUDICATARIO VERIFICAR EN ESTA VISITA LAS MEDIDAS REALES DEL SECTOR A TRABAJAR NO PUDIENDO CON POSTERIORIDAD PLANTEAR RECLAMO DE NINGUNA ÍNDOLE, ESPECIALMENTE NO PODRÁ RECLAMAR ADICIONAL O DIFERENCIA DE PRECIO ALGUNO CON FUNDAMENTO EN LA DIFERENCIA DE METROS.</p> <p><b>Importante:</b> La memoria descriptiva, las especificaciones técnicas, las condiciones generales, la planilla de superficies a pintar y colocación de guardasillas, los planos y las cláusulas generales que se adjuntan forman parte del presente pliego de bases y condiciones.</p>		
--	--	---	--	--

Importa la presente propuesta la suma de.....

.....PESOS.

.....  
**Firma y sello oferente.**

USO OFICIAL

<u>EXPEDIENTE N° 13-24459/13</u>	<u>APERTURA DE LAS OFERTAS</u>	
<u>ACTUACIÓN:</u> LICITACIÓN PRIVADA N° 124/15	<u>FECHA:</u> 7/05/2015	<u>HORA:</u> 11:00
<u>PRESUPUESTO OFICIAL:</u> PESOS SEISCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE (\$613.729,00.-)	<u>VENTA Y RETIRO DE PLIEGOS:</u> DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA. SARMIENTO 877, DE LUNES A VIERNES, CONFORME AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO: * OBTENCIÓN DEL RECIBO EN EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS DE 8.30 A 12.30 HS. (6° PISO); * PAGO EN EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA DE 8.30 A 12.45 HS. (4° PISO); * RETIRO DEL PLIEGO EN EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS DE 8.30 A 13.00 HS. (6° PISO)  <u>LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS:</u> DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA - DEPARTAMENTO DE COMPRAS - SARMIENTO 877, 1ER SUBSUELO (SALA DE APERTURAS), CAPITAL FEDERAL.	
<u>MANTENIMIENTO DE PRECIOS:</u>  SESENTA (60) DÍAS HÁBILES.	<u>PLAZO DE ENTREGA:</u>  Indicado.	
<u>ORGANISMO SOLICITANTE</u>  Intendencia de la Cámara Federal de Casación Penal.	<u>PLAZO DE PUBLICACIÓN DEL DICTAMEN DE PREADJUDICACIÓN</u>  LICITACIÓN PRIVADA: 2 días de publicación.	
<u>CONDICIONES DE PAGO:</u>  TREINTA (30) DÍAS HÁBILES Según artículos 14.2 y 14.3 de las Cláusulas Generales	Oferente <u>DOMICILIO:</u>  <u>TELEFONO:</u>  <u>CORREO ELECTRÓNICO:</u>	
<u>VALOR DEL PLIEGO:</u> PESOS TRESCIENTOS SEIS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 306,90)		



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

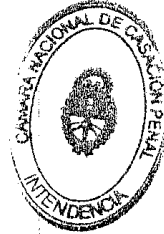
ADMINISTRACIÓN GENERAL

*Cámara Federal de Casación Penal*

Cámara Federal de Casación Penal

INTENDENCIA

Av. Comodoro Py 2002 - Cap. Fed.



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PINTURA GENERAL

MEMORIA DESCRIPTIVA

Los trabajos a realizar comprenden, la pintura general de las paredes, cielorrasos, carpinterías metálicas y de madera, revestimientos de madera en pared y la colocación de guardasillas, en la Cámara Federal de Casación Penal, Sala III -, Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal Sala I - Sala de Reuniones - , Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 5 - Secretaría N° 10, Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 6, Secretaría N° 11 y Secretaría N° 12, Áreas Públicas Accesos Hall Central, Hall Ala Río y Semicubierto Acceso Ala Río, en el edificio de Av. Comodoro Py 2002 - P.B., 2º y 3º pisos de esta Capital Federal.- ver planos adjuntos.-

**REGLON N° 1.- S.S. al 1º Piso Escaleras**

PB Hall Central, Hall lado Río,  
Cámara Federal de Casación Penal, Sala III  
2º piso Cámara Nac. de Apel. en lo Criminal y  
Correccional Federal - Sala I,  
3º piso Juzgados Nac. en lo Criminal y Correccional  
Federal N° 5 y N° 6.-

**1.1.- ANDAMIAJE/RECAUDOS**

Los trabajos se realizarán de manera tal que no impidan el funcionamiento interno del edificio, se deberá dar cumplimiento a todas las ordenanzas que rigen en la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires que se relacionen con la ejecución de los trabajos, objeto de esta licitación, se encuentren o no previstos en la presente documentación. Se tendrá perfecto cuidado de no obturar los desagües C/pintura/r

ARQ. MIGUELA RAMELLA  
SUBINTENDENTE  
Cámara Nacional de Casación Penal



# CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

## ADMINISTRACIÓN GENERAL

de baños en la limpieza de los elementos a utilizar p/pintar, consultando previamente a la Intendencia del edificio. La empresa contratista además deberá tomar todos los recaudos evitando riesgo a terceros que serán de su exclusiva responsabilidad, y evitar que se produzcan deterioros, que en el caso que ocurrieran serán por cuenta y costo de la empresa, también tendrá que mantener limpios los sectores en donde se realicen los trabajos, colocando todas las señalizaciones y vallados que sean necesarios.

El contratista proveerá el andamiajes necesarios para la realización de los trabajos (altura cielorraso en P.B. 6/8 mts. Aprox.). Esto incluye acarreo, fletes, montaje y desmontaje, pantallas protectoras, etc. Será exclusiva responsabilidad del Contratista la elección de los puntos de apoyo/anclaje necesario para el armado de los andamios y por los daños que pudieran ocasionarse.

En el montaje se tendrá muy en cuenta que ello no ocasione inconvenientes al funcionamiento del edificio, al desenvolvimiento del público que continuamente ingresa. A tal fin, el contratista construirá pantallas protección, vallara zonas de seguridad, etc., Como así también se tomarán todos los recaudos cuando se piquen los revoques en mal estado, evitando realizar desprendimientos en bloques en altura.

### 1.2.- REVOQUES

En los sectores que los revoques (paredes/cielorrasos)/pintura se encuentren en mal estado o con señales de deterioros producto de humedad, generados por filtraciones de agua, deberá picarse el mismo hasta el ladrillo y realizar a nuevo el revoque impermeable en las áreas que sean necesarias, según se detalla a continuación:

#### 1.2.1.- Revoques interiores comunes.-

##### 1.2.2.- Revoque grueso o jaharro.-

Jaharro bajo enlucido a la cal o yeso:

1/8:1:3 (cemento-cal aérea-arena mediana)

Jaharro bajo material preparado:

1:1:5 (cemento-cal aérea-arena gruesa)

Jaharro bajo revestimiento:

Previo a la colocación del revestimiento, azotado 1:3 (cemento-arena)

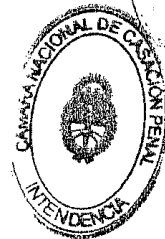
Con 10% de hidrófugo inorgánico.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

ADMINISTRACIÓN GENERAL

*Cámara Federal de Casación Penal*



**1.2.3.- Revoque fino o enlucido.-**

Enlucido a la cal:

1/8:1:2 (cemento-cal aérea-arena fina)

Enlucido de yeso:

Se hará con yeso blanco de calidad reconocida, si se indicara reforzado, se agregará un 30% de cemento.

Los yesos a emplear serán de primera calidad, sin impurezas, siempre se usará el llamado "yeso vivo", es decir, de primer empleo, dando una pasta uniforme y de aspecto mantecoso. Bajo ningún punto de vista se permitirá el empleo de yeso usado o yeso regenerado por la acción del calor u otro procedimiento.-

Quando se ejecuten revoques de yeso en muros, se realizará previamente un azotado de mortero, formado por 1 de cemento portland y 3 de arena gruesa; una vez ejecutado el mismo, se realizará un jaharro de mortero de cal (mortero aéreo reforzado), o yeso tosco y gris. Finalmente el enlucido se hará con pasta de yeso blanco y agua en un espesor de 3 ó 4 mm aproximadamente. Sobre tabiques en general, de ladrillos huecos u hormigón armado, se ejecutará también un azotado, a fin de facilitar la adherencia del enlucido y corregir posteriores deficiencias superficiales. Una vez realizado esto se procederá a la aplicación del enlucido. Los yesos deberán llegar a obra en envases a prueba de la acción higroscópica del ambiente y serán en lo posible de reciente fabricación. El fragüe deberá ser completo al cabo de 15 minutos de preparada la pasta, más dura y susceptible de enlucido y lustre. El Contratista mantendrá en todo momento las herramientas de trabajo libres de manchas, impurezas, etc., a fin de lograr una buena terminación de paramento y deberá tomar todas las precauciones necesarias en el lugar en donde por tareas anexas, se levantara polvo o tierra. La Inspección en estos casos (si observase que los trabajos se realizan en lugares donde las condiciones no son las más adecuadas), podrá suspender las tareas hasta tanto el lugar guarde las condiciones necesarias para la realización de aquellas tareas.

**1.3.- PINTURA**

**1.3.1.-Normas Generales:** Los Trabajos de pintura se ejecutarán de acuerdo a las indicaciones de la firmas fabricantes de los productos a emplear y de acuerdo a las reglas del arte. Todas las superficies de aplicación se limpiarán prolijamente y se prepararán en forma C/pintura/r

Arq. MIGUEL A. FANELLA  
SUBINTENDENTE  
Cámara Nacional de Casación Penal



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

ADMINISTRACIÓN GENERAL

conveniente antes de recibir las sucesivas manos de pintura. Se tomarán las precauciones indispensables a fin de preservar las obras del polvo, etc., debiendo al mismo tiempo evitar que sean cerradas las ventanas antes que la pintura haya secado completamente, los trabajos en las carpinterías que lindan al exterior no deben ser realizados bajo condiciones adversas de tiempo tales como temperaturas extremas, gran porcentaje de humedad, etc. Será condición indispensable para la aceptación de los trabajos que estos tengan un acabado perfecto, no admitiéndose señales de pinceladas, pelos pegados, rajaduras, oquedades, manchas en los pisos y paredes y otros elementos de la obra. Bajo ningún concepto se permitirá el uso de productos que no sean de primera calidad y marcas reconocidas en el mercado.

**1.3.2.- Materiales:** Todos los materiales a emplearse en los trabajos de pintura serán de calidad certificada y acreditada procedencia en su respectiva clase. Los materiales serán llevados a la obra en sus envases originales cerrados y provistos de sello de garantía. Antes de su aplicación la pintura no deberá endurecerse ni espesarse, debiendo resultar de fácil aplicación. Los materiales de pintura, y en especial todos los inflamables, serán almacenados en los locales que ofrezcan la seguridad necesaria contra el peligro de incendio.

**1.3.3.- Superficies:** Todas las superficies a pintar deberán estar limpias y secas. No se aplicará pintura sobre superficies que previamente no hayan sido inspeccionadas, los defectos que pudiera presentar cualquier superficie serán corregidos antes de proceder a pintarlas, y los trabajos se retocarán esmeradamente una vez concluidos.

**1.3.4.- Aplicación:** Todos los fondos se aplicarán a pincel, las siguientes capas serán a pincel, rodillo o pistola. El tiempo de secado, después de cada aplicación debe ser razonablemente corto, atendiendo siempre las indicaciones del fabricante y las condiciones del clima y forma de aplicación.

**1.3.5.- Muestras y Normas:** Todos los colores, tonalidades y tipos de terminación, deberán ser seleccionados y aprobados previamente por quien ejerza el control técnico de los trabajos. Siempre previa a la aplicación deberán realizarse muestras de prueba en cada lugar donde se aplicará la pintura.





CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

ADMINISTRACIÓN GENERAL

*Cámara Federal de Casación Penal*



**1.3.6.- Pintura para Interiores.-**

**1.3.6.1.- Látex satinado p/Interiores:** Se deberá pintar c/pintura Albalátex satinado o similar de igual calidad en las paredes de las oficinas.

**Trabajos preparatorios:** Eliminar partes flojas, sustancias grasas, suciedades, manchas, etc.

- Remendar.
- Lijar con papel de lija grano fino.
- Limpiar con cepillo de cerda.

**Fondo:** Hacer una aplicación de enduido plástico al agua de primera calidad, para eliminar las imperfecciones, siempre en sucesivas capas delgadas.

Después de 8 hs. lijar con lija fina en seco.

**Imprimación:** Se quitará en seco el polvo resultante de la operación anterior y se dará una mano de fijador al agua para que una vez seco, quede mate.

**Terminación:** Se aplicarán dos o tres manos de pintura, según sea necesario para una perfecta terminación, color a determinar.-

**1.3.6.2.- Látex acrílico p/Interiores:** Se deberá pintar c/pintura Albalátex acrílico o similar de igual calidad en las paredes de los halles y las escaleras.

Trabajos preparatorios, Fondo, Imprimación y Terminación, Ídem ítem 1.3.6.1.

**1.3.6.3.- Látex para Cielorrasos:** Se aplicara pintura especial para cielorrasos de primera calidad, a base acuosa, tipo Z10 de Sherwin Williams o similar de igual calidad, color a determinar. Si el cielorraso fuese a la cal se dará, previamente a la aplicación de fijador, dos manos de enduido al agua.

**Trabajos preparatorios:** Se eliminaran partes flojas, sustancias grasas, suciedades, manchas, etc. Se lijarán las superficies con papel de lija de grano fino y se limpiarán con cepillo de cerda.

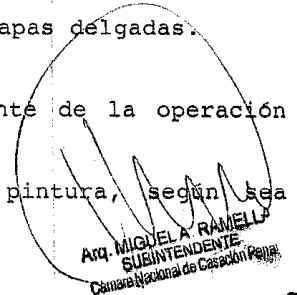
**Fondo:** se aplicará enduido plástico al agua de primera calidad, para eliminar las imperfecciones, siempre en sucesivas capas delgadas.

Después de 8 hs. Se lijara con lija fina en seco.

**Imprimación:** Se quitará en seco el polvo resultante de la operación anterior y se dará una mano de fijador.

**Terminación:** Se aplicarán dos o tres manos de pintura, según sea necesario para una perfecta terminación.

C/pintura/r



USO OFICIAL



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

ADMINISTRACIÓN GENERAL

1.3.7.- Pintura cielorraso semicubierto exterior: Se deberá pintar c/pintura acrílica Duralba o similar de igual calidad en el cielorraso del semicubierto.

Trabajos preparatorios: Eliminar partes flojas, sustancias grasas, suciedades, manchas, etc.

- Remendar.
- Lijar con papel de lija grano fino.
- Limpiar con cepillo de cerda.

Fondo: Hacer una aplicación de enduido plástico para exterior de primera calidad, para eliminar las imperfecciones, siempre en sucesivas capas delgadas.

Después de 8 hs. lijar con lija fina en seco.

Imprimación: Quitar en seco el polvo resultante de la operación anterior y dar una mano de fijador diluido con aguarrás en la proporción necesaria para que una vez seco, quede mate.

Terminación: Aplicar c/pintura acrílica Duralba de primera calidad, dos o tres manos según sea necesario para una perfecta terminación, color a determinar.

1.3.8.- Pintura p/carpinterías metálicas

1.3.8.1.- Pintura antióxido: Se dará una mano de pintura anticorrosiva de primera calidad, aplicada a pincel, soplete, formando una capa protectora homogénea, continua y de buen aspecto.

Con anterioridad a la aplicación de esta pintura se quitará todo vestigio de oxidación por métodos mecánicos, se desengrasarán las partes con aguarrás mineral u otro disolvente, teniendo la precaución de quitar todos los restos y/o vestigios del mismo.

1.3.8.2.- Esmalte sintético brillante: Se utilizará pintura elaborada, resistente al lavado y al desgaste, de primera calidad, color a determinar.

Trabajos preparatorios: Eliminar partes flojas, sustancias grasas, suciedades, manchas, etc.

- Remendar.
- Lijar con papel de lija grano fino.
- Limpiar con cepillo de cerda.

Fondo: Hacer una aplicación de enduido plástico al agua de primera calidad, para eliminar las imperfecciones, siempre en sucesivas capas delgadas.

Después de 8 hs. lijar con lija fina en seco.

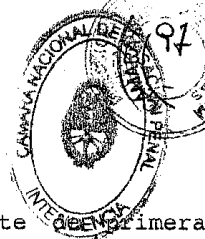
Imprimación: Quitar en seco el polvo resultante de la operación anterior y dar una mano de fijador diluido con aguarrás en la proporción necesaria para que una vez seco, quede mate.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

ADMINISTRACIÓN GENERAL

*Cámara Federal de Casación Penal*



Terminación: Aplicar pintura esmalte sintético semimate de primera calidad, dos o tres manos según sea necesario para una perfecta terminación.

1.3.8.3.- Restauración revestimiento de madera: En los Locales Nº 1 y Nº 2, Se deberá aplicar en el revestimiento de madera existente en paredes, pintura poliuretánica transparente tipo Cristalba o similar de igual calidad, manteniendo el color original. Se deberá realizar previa a esto, la preparación de superficies, lijado de la totalidad de las superficies de madera y retiro del polvo producto de esta operación, posteriormente se deberá aplicar para preparar las superficies producto tapaporos/sellador tipo Maderalba o similar de igual calidad. Como terminación se aplicaran dos o tres manos de pintura poliuretánica de primera calidad según se indique, dejando secar bien las superficies entre cada una, realizando la aplicación de la misma según el arte.

1.3.9.- Pintura p/carpinterías de madera

1.3.9.1.- Barnizado para interiores: Las puertas placas, marcos y zócalos de madera se pintarán con barniz brillante del tipo Rexpart o similar de igual calidad; se aplicarán dos o tres manos previa preparación de superficies, según sea necesario para una perfecta terminación, dejando secar bien las superficies entre cada una, realizando la aplicación de la misma según el arte.-

Trabajos preparatorios: eliminar partes flojas, moho, sales, suciedad general.

- Remendar, lijar, limpiar.

Imprimación: Tapa poros, excepto sobre maderas de poros cerrados.

- Barniceta: Barniz diluido al 5% c/aguarrás mineral.

Terminación: Barniz de acabado, 2 o 3 manos.

1.4.- GUARDASILLAS

En el perímetro de los locales de las Áreas a pintar, deberán colocarse guardasillas - excepto en circulaciones y Locales Nº 1 y Nº 2 en los cuales las paredes se encuentran revestidas en madera - de madera pino Brasil o similar, moldurados en los extremos superior e inferior - ver detalle guardasillas en plano adjunto Nº 2 - lustrados C/pintura/r

MIGUEL A. RAMIELLA  
SUBINTENDENTE  
Cámara Nacional de Casación



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

ADMINISTRACIÓN GENERAL

color roble de 4" de altura y de 3/4" espesor, colocados a una altura en correspondencia con las tapas de escritorios y/o respaldo de las sillas según corresponda. Se deberá ejecutar una muestra de 1,00 m de longitud, que deberá contar con la conformidad de la Dirección de Obra antes de comenzar su fijación, esta deberá realizarse en pared con tarugos de 8 mm de espesor y tornillos correspondientes a tal dimensión y en pared de durlock con tornillos auto perforantes sobre la estructura metálica, los tornillos no deberán quedar a la vista y se utilizara para tapanlos el sistema de tarugado.

**REGLON Nº 2.- 7º, 8º y 9º - Escaleras**

8º piso - Hall Central, Halles lado Río y lado Retiro,  
Circulación pública.-

**2.1.- ANDAMIAJE/RECAUDOS**

Los trabajos se realizarán de manera tal que no impidan el funcionamiento interno del edificio, se deberá dar cumplimiento a todas las ordenanzas que rigen en la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires que se relacionen con la ejecución de los trabajos, objeto de esta licitación, se encuentren o no previstos en la presente documentación. Se tendrá perfecto cuidado de no obturar los desagües de baños en la limpieza de los elementos a utilizar p/pintar, consultando previamente a la Intendencia del edificio. La empresa contratista además deberá tomar todos los recaudos evitando riesgo a terceros que serán de su exclusiva responsabilidad, y evitar que se produzcan deterioros, que en el caso que ocurrieran serán por cuenta y costo de la empresa, también tendrá que mantener limpios los sectores en donde se realicen los trabajos, colocando todas las señalizaciones y vallados que sean necesarios.

El contratista proveerá el andamiajes necesarios para la realización de los trabajos (altura cielorraso en P.B. 6/8 mts. Aprox.). Esto incluye acarreo, fletes, montaje y desmontaje, pantallas protectoras, etc. Será exclusiva responsabilidad del Contratista la elección de los puntos de apoyo/anclaje necesario para el armado de los andamios y por los daños que pudieran ocasionarse.

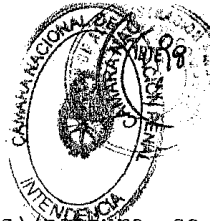
En el montaje se tendrá muy en cuenta que ello no ocasione inconvenientes al funcionamiento del edificio, al desenvolvimiento del público que continuamente ingresa. A tal fin, el contratista construirá pantallas protección, valla para zonas de seguridad, etc., Como así también se tomarán todos los recaudos cuando se piquen los revoques en mal estado, evitando realizar desprendimientos en bloques en altura.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

ADMINISTRACIÓN GENERAL

*Cámara Federal de Casación Penal*



**2.2.- REVOQUES**

En los sectores que los revoques (paredes/cielorrasos)/pintura se encuentren en mal estado o con señales de deterioros producto de humedad, generados por filtraciones de agua, deberá picarse el mismo hasta el ladrillo y realizar a nuevo el revoque impermeable en las Áreas que sean necesarias, según se detalla a continuación:

**2.2.1.- Revoques interiores comunes**

**2.2.1.1.- Revoque grueso o jaharro**

Jaharro bajo enlucido a la cal o yeso:

1/8:1:3 (cemento-cal aérea-arena mediana).

Jaharro bajo material preparado:

1:1:5 (cemento-cal aérea-arena gruesa)

Jaharro bajo revestimiento:

Previo a la colocación del revestimiento, azotado 1:3 (cemento-arena)

Con 10% de hidrófugo inorgánico.

**2.2.1.2.- Revoque fino o enlucido**

Enlucido a la cal:

1/8:1:2 (cemento-cal aérea-arena fina)

Enlucido de yeso:

Se hará con yeso blanco de calidad reconocida, si se indicara reforzado, se agregará un 30% de cemento.

Los yesos a emplear serán de primera calidad, sin impurezas, siempre se usará el llamado "yeso vivo", es decir, de primer empleo, dando una pasta uniforme y de aspecto mantecoso. Bajo ningún punto de vista se permitirá el empleo de yeso usado o yeso regenerado por la acción del calor u otro procedimiento.

Cuando se ejecuten revoques de yeso en muros, se realizará previamente un azotado de mortero, formado por 1 de cemento portland y 3 de arena gruesa; una vez ejecutado el mismo, se realizará un jaharro de mortero de cal (mortero aéreo reforzado), o yeso tosco y gris. Finalmente el enlucido se hará con pasta de yeso blanco y agua en un espesor de 3 ó 4 mm aproximadamente. Sobre tabiques en general, de ladrillos huecos u hormigón armado, se ejecutará también un azotado, a fin de facilitar la adherencia del enlucido y corregir posteriores deficiencias superficiales. Una vez realizado esto se procederá a la aplicación del enlucido. Los yesos deberán llegar a obra en envases a prueba de la acción higroscópica del ambiente y serán en lo posible de reciente.

C/pintura/r

Arq. MIGUELA RAMBELL  
SUBINTENDENTE  
Cámara Nacional de Casación Penal



# CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

## ADMINISTRACIÓN GENERAL

fabricación. El fragüe deberá ser completo al cabo de 15 minutos de preparada la pasta, más dura y susceptible de enlucido y lustre. El Contratista mantendrá en todo momento las herramientas de trabajo libres de manchas, impurezas, etc., a fin de lograr una buena terminación de paramento y deberá tomar todas las precauciones necesarias en el lugar en donde por tarxas anexas, se levantara polvo o tierra. La Inspección en estos casos (si observase que los trabajos se realizan en lugares donde las condiciones no son las más adecuadas), podrá suspender las tareas hasta tanto el lugar guarde las condiciones necesarias para la realización de aquellas tareas.

### 2.3.- PINTURA

2.3.1.- Normas Generales: Los Trabajos de pintura se ejecutarán de acuerdo a las indicaciones de la firmas fabricantes de los productos a emplear y de acuerdo a las reglas del arte. Todas las superficies de aplicación se limpiarán prolijamente y se prepararán en forma conveniente antes de recibir las sucesivas manos de pintura. Se tomarán las precauciones indispensables a fin de preservar las obras del polvo, etc., debiendo al mismo tiempo evitar que sean cerradas las ventanas antes que la pintura haya secado completamente, los trabajos en las carpinterías que linden al exterior no deben ser realizados bajo condiciones adversas de tiempo tales como temperaturas extremas, gran porcentaje de humedad, etc. Será condición indispensable para la aceptación de los trabajos que estos tengan un acabado perfecto, no admitiéndose señales de pinceladas, pelos pegados rajaduras, oquedades, manchas en los pisos y paredes y otros elementos de la obra. Bajo ningún concepto se permitirá el uso de productos que no sean de primera calidad y marcas reconocidas en el mercado.

2.3.2.- Materiales: Todos los materiales a emplearse en los trabajos de pintura serán de calidad certificada y acreditada procedencia en su respectiva clase. Los materiales serán llevados a la obra en sus envases originales cerrados y provistos de sello de garantía. Antes de su aplicación la pintura no deberá endurecerse ni espesarse, debiendo resultar de fácil aplicación. Los materiales de pintura, y en especial todos los inflamables, serán almacenados en los locales que ofrezcan la seguridad necesaria contra el peligro de incendio.

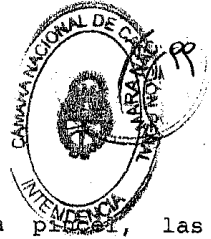
2.3.3.- Superficies: Todas las superficies a pintar deberán estar limpias y secas. No se aplicará pintura sobre superficies que previamente no hayan sido inspeccionadas, los defectos que pudiera presentar cualquier superficie serán corregidos antes de proceder a pintarlas, y los trabajos se retocarán esmeradamente una vez concluidos.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

ADMINISTRACIÓN GENERAL

*Cámara Federal de Casación Penal*



2.3.4.- Aplicación: Todos los fondos se aplicarán a pincel, las siguientes capas serán a pincel, rodillo o pistola. El tiempo de secado, después de cada aplicación debe ser razonablemente corto, atendiendo siempre las indicaciones del fabricante y las condiciones del clima y forma de aplicación.

2.3.5.- Muestras y Normas: Todos los colores, tonalidades y tipos de terminación, deberán ser seleccionados y aprobados previamente por quien ejerza el control técnico de los trabajos. Siempre previa a la aplicación deberán realizarse muestras de prueba en cada lugar donde se aplicará la pintura.

2.3.6.- Pintura para Interiores:

2.3.6.1.- Látex acrílico p/Interiores: Se deberá pintar c/pintura Albalátex acrílico o similar de igual calidad en las paredes de los halles y las escaleras.

Trabajos preparatorios: Se eliminarán partes flojas, sustancias grasas, suciedades, manchas, etc. Se lijarán las superficies con papel de lija de grano fino y se limpiarán con cepillo de cerda.

Fondo: se aplicará enduido plástico al agua de primera calidad, para eliminar las imperfecciones, siempre en sucesivas capas delgadas. Después de 8 hs. Se lijara con lija fina en seco.

Imprimación: Se quitará en seco el polvo resultante de la operación anterior y se dará una mano de fijador.

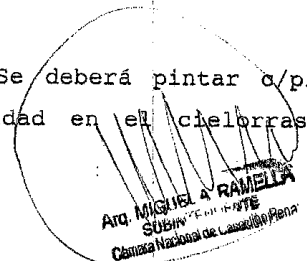
Terminación: Se aplicarán dos o tres manos de pintura, según sea necesario para una perfecta terminación.

2.3.6.2.- Látex para Cielorrasos: Se aplicara pintura especial para cielorrasos de primera calidad, a base acuosa, tipo Z10 de Sherwin Williams o similar de igual calidad, color a determinar. Si el cielorraso fuese a la cal se dará, previamente a la aplicación de fijador, dos manos de enduido al agua.

Trabajos preparatorios, Fondo, Imprimación y Terminación, Ídem Ítem 2.3.6.1.

2.3.7.- Pintura p/carpinterías metálicas: Se deberá pintar c/pintura acrílica Duralba o similar de igual calidad en el cielorraso del semicubierto.

c/pintura/r





CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Trabajos preparatorios: Eliminar partes flojas, sustancias grasas, suciedades, manchas, etc.

- Remendar.
- Lijar con papel de lija grano fino.
- Limpiar con cepillo de cerda.

Fondo: Hacer una aplicación de enduido plástico para exterior de primera calidad, para eliminar las imperfecciones, siempre en sucesivas capas delgadas.

Después de 8 hs. lijar con lija fina en seco.

Imprimación: Quitar en seco el polvo resultante de la operación anterior y dar una mano de fijador diluido con aguarrás en la proporción necesaria para que una vez seco, quede mate.

Terminación: Aplicar c/pintura acrílica Duralba de primera calidad, dos o tres manos según sea necesario para una perfecta terminación, color a determinar.

**2.3.7.1.- Pintura antióxido:** Se dará una mano de pintura anticorrosiva de primera calidad, aplicada a pincel, soplete, formando una capa protectora homogénea, continua y de buen aspecto.

Con anterioridad a la aplicación de esta pintura se quitará todo vestigio de oxidación por métodos mecánicos, se desengrasarán las partes con aguarrás mineral u otro disolvente, teniendo la precaución de quitar todos los restos y/o vestigios del mismo.

**2.3.7.2.- Esmalte sintético brillante:** Se utilizará pintura elaborada, resistente al lavado y al desgaste, de primera calidad, color a determinar.

Trabajos preparatorios: Eliminar partes flojas, sustancias grasas, suciedades, manchas, etc.

- Remendar.
- Lijar con papel de lija grano fino.
- Limpiar con cepillo de cerda.

Fondo: Hacer una aplicación de enduido plástico al agua de primera calidad, para eliminar las imperfecciones, siempre en sucesivas capas delgadas.

Después de 8 hs. lijar con lija fina en seco.

Imprimación: Quitar en seco el polvo resultante de la operación anterior y dar una mano de fijador diluido con aguarrás en la proporción necesaria para que una vez seco, quede mate.

Terminación: Aplicar pintura esmalte sintético semimate de primera calidad, dos o tres manos según sea necesario para una perfecta terminación.





CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

ADMINISTRACIÓN GENERAL

*Cámara Federal de Casación Penal*



2.3.8.- Pintura p/carpinterías de madera

2.3.8.1.- Barnizado para interiores: Las puertas placas, marcos y zócalos de madera se pintarán con barniz brillante del tipo Rexpart o similar de igual calidad; se aplicarán dos o tres manos previa preparación de superficies, según sea necesario para una perfecta terminación, dejando secar bien las superficies entre cada una, realizando la aplicación de la misma según el arte.

Trabajos preparatorios: eliminar partes flojas, moho, sales, suciedad general.

- Remendar, lijar, limpiar.

Imprimación: Tapa poros, excepto sobre maderas de poros cerrados.

- Barniceta: Barniz diluido al 5% c/aguarrás mineral.

Terminación: Barniz de acabado, 2 o 3 manos.

C/pintura/r

Arq. MIGUELA RAMIELLA  
SUBINTENDENTE  
Cámara Nacional de Casación Penal

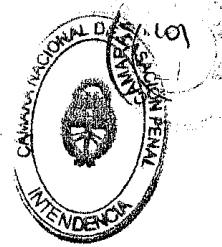
USO OFICIAL



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

ADMINISTRACIÓN GENERAL

*Cámara Federal de Casación Penal*



**CONDICIONES GENERALES**

**Visita al edificio:** Las empresas para cotizar deberán realizar la visita de obra y verificar todas las medidas que son indicativas e inspeccionar los lugares involucrados en los organismos correspondientes, los horarios se coordinarán con la Intendencia de la C.F.C.P. TE 4032-7475/67/68. La empresa contratista no podrá alegar desconocimiento del estado del lugar en el que deben desarrollarse las tareas.-

Presentación de las ofertas conjuntamente y en sobre cerrado los oferentes deberán presentar constancias de por lo menos tres 3 trabajos similares o de mayor envergadura que el trabajo en este pliego efectuados en los últimos 5 años.-

**Plazo de entrega y garantía Renclón N° 1:** El plazo de entrega de los trabajos será de 60 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la Orden de Compra correspondiente.

El plazo de garantía de los trabajos será de 1 (un) año a partir de la entrega de conformidad de los mismos.-

**Plazo de entrega y garantía Renclón N° 2:** El plazo de entrega de los trabajos será de 30 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la Orden de Compra correspondiente.

El plazo de garantía de los trabajos será de 1 (un) año a partir de la entrega de conformidad de los mismos.-

**Supervisión de los trabajos, conformidad:** Los trabajos serán supervisados por la Intendencia de la Cámara Federal de Casación Penal, quienes además extenderán la conformidad de los trabajos mediante sello y firma del remito correspondiente.

Cualquier decisión que la supervisión técnica pueda tomar en cualquier momento con respecto a cuestiones concernientes a la calidad del trabajo, serán obligatorias para el adjudicatario.

**Trabajos preliminares:** Previo a la realización de los trabajos, la empresa deberá reubicar los muebles, retirar todos los cuadros, repisas, etc. ubicados en pared según se indique y proteger todos los elementos que sean necesarios para evitar deterioros. Una vez terminado el trabajo, deberán reponerse todos los elementos trasladados a su lugar.

**Limpieza:** La empresa deberá mantener la obra limpia durante el tiempo de ejecución de la misma y al finalizar realizará la limpieza fina de

AVG. MICHELA RAMIELLA  
SUBINTENDENTE  
Cámara Nacional de Casación Penal



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

ADMINISTRACIÓN GENERAL

todos los sectores afectados eliminando los residuos, escombros, etc. existentes; retirando la totalidad de los mismos fuera del edificio, debiendo dar la aprobación final la Intendencia de la Cámara Federal de Casación Penal.

Lugar de ejecución de los trabajos Renglón Nº 1: Av. Comodoro Py 2002 Cap. Fed. - P.B., 2º y 3º pisos, escaleras desde el Subsuelo al 1º piso.

Lugar de ejecución de los trabajos Renglón Nº 2: Av. Comodoro Py 2002 - Cap. Fed., 8º piso, escaleras desde el 7º al 9º piso - Cap. Fed.

C/pintura/r

ARG. MIGUELA RAMIELLA  
SUBINTENDENTE  
Cámara Nacional de Casación Penal

USO OFICIAL



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

ADMINISTRACIÓN GENERAL

**Cláusulas Generales** (Acá van las Cláusulas Generales)

**SE DEJA CONSTANCIA QUE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INCLUYEN 5 PLANOS Y UNA PLANILLA CON DETALLE DE LAS SUPERFICIES A PINTAR QUE NO ESTAN PUBLICADOS PERO QUE PODRÁN CONSULTARSE EN EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS SITO EN SARMIENTO 877, 6° PISO, DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A 13:00**

**CLAUSULAS GENERALES**

1°) **ORDEN DE PRIORIDAD**: El presente procedimiento de contratación y la posterior ejecución del concurso quedará sometido a las siguientes normas con arreglo al orden de prelación que se enuncian, a saber:

- 1.- Las cláusulas particulares insertas en el presente pliego de bases y condiciones;
- 2.- Las presentes cláusulas generales;
- 3.- La Orden de Compra;
- 4.- El Reglamento de Contrataciones aprobado por el Decreto n° 5720/72, con expresa exclusión de los incisos 80 y 81 y los Decretos n° 825/88, 826/88 y 827/88 (cfr. Res. C.S.J.N. 893/88) y Manual de Compras vigente aprobado por Resolución n° 191/08 del Consejo de la Magistratura.

2°) **PLAZOS**: Los plazos se computarán en días hábiles judiciales salvo que expresamente se indicara en días corridos. Cuando las cláusulas se refieren a “días hábiles”, “días” o cualquier otra forma, se entenderán como “días hábiles judiciales”.

2.1) **FERIAS JUDICIALES**: El receso judicial no se computará para efectuar descuentos por pronto pago, mantenimiento de precios ni entrega de los renglones solicitados.

3°) **COMPRE TRABAJO ARGENTINO (LEY 25.551)**: A fin de garantizar el efectivo cumplimiento del régimen de compra trabajo argentino, toda oferta nacional deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal de acuerdo a lo establecido por el artículo 11 del Decreto 1600/02. La falta de presentación configurará presunción, que admite prueba en contrario, de no cumplimiento de las prescripciones vigentes con relación a la calificación de oferta nacional.

4°) **OFERENTES**:

- 4.1) Se aceptarán ofertas de todas aquellas firmas habilitadas comercialmente a tal efecto, se encuentren o no inscriptas en el registro a que se refiere el artículo 61 Inc. 1° del Decreto 5720/72.
- 4.2) **NOMBRE DE FANTASÍA**: Los oferentes que coticen con nombres “fantasía” deberán identificar claramente el titular o titulares de la firma o su denominación societaria.
- 4.3) **COOPERATIVAS**: Para aquellas contrataciones que por su naturaleza sea necesario, las sociedades cooperativas que deseen cotizar, deberán acompañar la constancia de autorización para funcionar otorgada por la INAES consignando el número de inscripción o matrícula del registro de dicho Organismo (Art. 9° y 10° Ley 20337 y Dec. 2015/94). Asimismo, se pone en conocimiento que, de resultar adjudicataria, se llevará a conocimiento del Instituto Nacional de Acción Cooperativa dicha situación.



## CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

### ADMINISTRACIÓN GENERAL

4.4) **DOCUMENTACION LEGAL:** Las personas jurídicas que presenten ofertas, deberán acreditar, como requisito de admisibilidad, la representación de quien suscriba la propuesta, anexando la documentación pertinente, como así también actas de creación, sus estatutos sociales y constancias de inscripción por ante la Inspección General de Justicia debidamente certificada por Funcionario Público, Escribano o Entidad Bancaria. En caso de ser el Escribano de extraña jurisdicción, la certificación debe ser acompañada de la correspondiente legalización del Colegio respectivo. El Poder Judicial podrá exigir la presentación de cualquier documentación legal atinente al funcionamiento societario.

#### 4.5) **INSCRIPCIONES, OBLIGACIONES IMPOSITIVAS Y PREVISIONALES:**

- a. Los proveedores deberán acreditar su situación impositiva ante la AFIP mediante presentación de la correspondiente “Constancia de Inscripción” actualizada.
- b. **CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR:** Los oferentes cuya oferta supere el monto de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-), deberán acreditar -durante la sustanciación del presente acto licitatorio-, la pertinente habilitación, a través del Certificado Fiscal para contratar con el Estado acorde lo establece la Resolución General N° 1814/2005 de la A.F.I.P.

4.6) **PENALIDADES:** Se rechazarán las ofertas formuladas por proveedores cuyos incumplimientos -según el registro que lleva la División Técnica de la Dirección General de Administración Financiera- hayan dado lugar a rescisiones con penalidades de contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación en los tres años inmediatos anteriores al presente llamado. Asimismo, las rescisiones dispuestas, en igual lapso, por cualquier ente público, que lleguen a conocimiento de este Poder Judicial, podrán ser tenidas en consideración a efectos de ponderar la conveniencia de las ofertas afectadas. De la misma manera se evaluarán los antecedentes relativos a penalidades aplicadas con motivo u ocasión de la ejecución de contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación. La presente disposición podrá ser obviada, por vía de excepción, cuando medien razones de conveniencia para el Poder Judicial, debidamente fundadas (Resolución Corte Suprema de Justicia de la Nación N° 637/94).

5°) **ADQUISICION DEL PLIEGO:** La adquisición del pliego de bases y condiciones constituye requisito indispensable para la admisión de las ofertas.

6°) **GARANTIA DE OFERTA:** Cada oferente deberá presentar, conjuntamente con su propuesta, garantía de mantenimiento de la misma por el término previsto en el pliego. Dicha garantía equivaldrá al cinco por ciento (5%) del precio total de la correspondiente oferta y podrá ser constituido en cualquiera de las modalidades prescriptas por el inc. 34 del Reglamento de Contrataciones (cfr. Res. 913/88 y 944/88). Deberá tenerse en cuenta que la garantía será extendida a favor de “Poder Judicial de la Nación, Dirección General de Administración Financiera, Sarmiento 877, Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, por ser la Repartición contratante. En el Acta de Apertura de ofertas se asentará la garantía elegida y presentada por cada proponente. **El incumplimiento del requisito exigido en este artículo será causal de desestimación de la oferta.** En caso de que el proponente desistiese de su oferta durante el plazo de vigencia, perderá la garantía y su incumplimiento será incluido en el registro indicado en el artículo 4° Inciso 6 de este pliego, comprendiendo al oferente las consecuencias dispuestas por dicho precepto.

#### 7°) **DE LA PRESENTACION DE LA OFERTA:**

##### 7.1) **DOCUMENTACION:**

**Al momento de presentar la oferta y sin perjuicio de la documentación particular requerida en las especificaciones técnicas, los oferentes deberán acompañar sus ofertas con la siguiente documentación:**

- a. La **Garantía de Oferta** correspondiente, conforme lo dispone el Artículo 6° y bajo las condiciones del Artículo 11° de las Cláusulas Generales.



# CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

## ADMINISTRACIÓN GENERAL

- b. **Documentación legal de la firma oferente** de acuerdo a lo previsto en el artículo 4.4 de las presentes Cláusulas Generales.
- c. **Constancia de Inscripción ante la AFIP** vigente de acuerdo a lo previsto en el artículo 4.5.a. de las presentes Cláusulas Generales.
- d. **Certificado Fiscal para Contratar** de acuerdo a lo previsto en el artículo 4.5.b. de las presentes Cláusulas Generales.
- e. La **Constancia de adquisición del presente pliego de bases y condiciones**, conforme lo dispone el artículo 5° de las presentes Cláusulas Generales.

### 7.2) FORMA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

Las ofertas se realizarán respetando las siguientes condiciones:

- a. Las ofertas deberán estar firmadas en todas sus hojas por el oferente o su representante legal o persona autorizada, y presentarla en original y duplicado.
- b. Las ofertas deberán ser formuladas en Pesos Moneda Nacional, (Ley 25.561 –Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario-).
- c. **COTIZACIÓN:** Cada proponente podrá formular oferta por renglón, por grupo de renglones o por la totalidad de los mismos. Como alternativa, después de haber cotizado por renglón, puede ofertar por el total de los efectos o grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra. En caso de efectuar cotización global, los oferentes deberán indicar el costo individual de cada renglón que compone la misma o indicar el grado de incidencia porcentual en cada uno de ellos. Para el caso de cotizarse uno o más renglones, el oferente deberá indicar también una desagregación –que contemple el mayor nivel de detalle- de los ítem, insumos, servicios y utilidad incluidos en el precio ofertado.

**No se considerarán propuestas que contentan enmiendas, entrelíneas, o raspaduras en las partes fundamentales que no estén debidamente salvadas por el oferente, o que estén escritas con lápiz común.**

8°) **MARCA:** Si las especificaciones estipulan una marca o similar, equivalente, o cualquier otra palabra que exprese lo mismo, debe tomarse como modelo patrón. El contratista podrá ofrecer otra de igual o mayor calidad de la que figure en las especificaciones técnicas. Para aquellos renglones en que se mencione alguna marca o tipo los oferentes deberán indicar la marca ofrecida.

9°) **ACONDICIONAMIENTO:** Cuando hubiere renglones en los que se solicite un acondicionamiento específico en cuanto a la cantidad de unidades que debe contener cada envase o pack, pueden ofrecerse como alternativa otras opciones, salvo previsión en contrario en las cláusulas particulares o especificaciones técnicas.

10°) **APERTURA DE OFERTAS: (IMPORTANTE)** Se recomienda a los señores oferentes arbitrar los medios a su alcance a efectos de que su oferta se encuentre con la suficiente anticipación a la hora prevista para la apertura en el lugar indicado en "LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS".

**A partir de la hora fijada para la apertura del Acto no se aceptarán ofertas, aun cuando el Acto no se haya iniciado.**

11°) **MANTENIMIENTO DE OFERTA:** Se renovará automáticamente por igual plazo, y así sucesivamente, en caso que el oferente no manifieste de manera expresa su negativa, comunicándola en forma fehaciente hasta cinco (5) días hábiles previos al vencimiento del plazo establecido.

12°) **PREADJUDICACIÓN:**



## CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

### ADMINISTRACIÓN GENERAL

12.1) **PUBLICACIÓN DEL DICTAMEN:** La comunicación de la preadjudicación se hará en pizarra por los siguientes períodos: Contratación Directa (1 día) Licitación Privada (2 días) Licitación Pública (3 días) y el plazo para impugnaciones es de 3 días a contar desde el vencimiento del término fijado para los anuncios.

12.2) **IMPUGNACIÓN DEL DICTAMEN:** Los oferentes que formulen impugnaciones contra el acto de preadjudicación deberán acreditar, como requisito de admisibilidad, haber efectuado un depósito o caución en concepto de garantía, equivalente al 1% (uno por ciento) del monto del presupuesto oficial de la licitación o el de su oferta, el que fuere mayor. En ningún caso la caución podrá ser inferior a la suma de pesos doscientos (\$ 200). Dicho depósito se hará en la Cuenta N° 250000883 del Banco de la Nación Argentina (Sucursal Tribunales) denominada "PJN-0500/320-DAF-C.Mag-Impug.Lic-Gtía". Si se omitiere el depósito o se lo efectuare en forma insuficiente, la impugnación se tendrá por no presentada. En caso de que la impugnación resulte procedente, dicha garantía será devuelta a solicitud del impugnante, una vez resuelto el caso por la autoridad competente. La resolución que declare improcedente una impugnación, causará la pérdida de la garantía constituida, a favor del Poder Judicial de la Nación (Res. Consejo Magistratura N°27/00).

### 13°) **ADJUDICACIÓN:**

13.1) La adjudicación de la contratación resuelta por la Dirección General de Administración Financiera dentro del plazo de mantenimiento de oferta o de sus prórrogas, producirá el perfeccionamiento automático del contrato. Si el acto de adjudicación emanara de la Administración General, tales efectos se verificarán vencido el plazo recursivo del Art. 44 del Reglamento General del Consejo de la Magistratura y en tanto no se haya interpuesto el recurso jerárquico previsto en el Art. 19 de la Ley 24.937 contra el referido acto de adjudicación de acuerdo a lo previsto en el artículo 13.5. de las presentes Cláusulas Generales. El Departamento de Compras emitirá dentro de los cinco días hábiles de perfeccionado el contrato, la respectiva Orden de Compra, a partir de cuya notificación comenzarán a correr los plazos de ejecución contractual.

13.2) **CREDITOS Y RECURSOS:** La presente contratación queda sujeta a la existencia de créditos y recursos al momento de la adjudicación.

13.3) **GARANTIA DE ADJUDICACIÓN:** Recibida la Orden de Compra, el adjudicatario deberá presentar garantía de ejecución dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. La misma ascenderá al 20% del total adjudicado y podrá ser constituida con arreglo a las previsiones del inc. 34 del Reglamento de Contrataciones. La falta de presentación de esa garantía producirá la automática rescisión del contrato y obligará al adjudicatario a ingresar al Poder Judicial, en concepto de multa, el 20% indicado. En caso de que así no lo hiciera, el Poder Judicial podrá compensar con cualquier acreencia del proveedor, ejecutar la garantía de oferta y perseguir el cobro del saldo restante. Asimismo, el incumplimiento contractual será asentado en el registro referido en el artículo 4° Inciso 6 de este pliego.

13.4) **SEGUROS:** El adjudicatario está obligado a asegurar a su personal contra accidentes de trabajo, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes; a tal efecto, deberá en el plazo máximo de 48 horas hábiles de recibida la correspondiente orden de compra, ante la intendencia del edificio involucrado o a falta de ésta ante la habilitación pertinente, presentar la póliza que certifique dicha obligación; no pudiendo ingresar ningún personal, ni por ende, ejecutar tarea alguna, hasta cumplir con el requisito enunciado.

Los trabajadores que el contratista emplee en la prestación, deberán contar con seguro por accidentes de trabajo, de conformidad con la Ley 24.557 y normas reglamentarias. En consecuencia, y excepto que se encuentre en el supuesto previsto en el artículo tercero del citado cuerpo legal, deberá demostrar poseer el seguro obligatorio legalmente establecido y su condición de afiliado a una Aseguradora de Riesgos del Trabajo (A.R.T.). En tal sentido, la referida póliza deberá contener la nómina del personal empleado para los trabajos con indicación de sus documentos de identidad (tipo y número); debiendo acreditar por medio fehaciente (vg.: certificación extendida por la compañía aseguradora o copia certificada autenticada del contrato de afiliación y sus anexos)



# CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

## ADMINISTRACIÓN GENERAL

que el personal empleado se encuentra amparado en contrato de seguro obligatorio celebrado con la Aseguradora de Riesgos del Trabajo de su elección. Ante el supuesto de producirse altas, se deberá certificar en igual plazo, la incorporación del nuevo empleado dentro del marco de la cobertura. Ese trabajador, solo podrá ingresar luego de tenerse por acreditado tal extremo en los términos ya enunciados.

La vigencia de los seguros deberá extenderse hasta la finalización del contrato.

En el mismo sentido, al requerir el contratista la conformidad del servicio prestado, deberá exhibir ante la autoridad que presta la misma, la constancia de haber hecho efectivo el pago de la cuota mensual de la póliza, correspondiente al período que se pretende conformar.

La autoridad pertinente asentará el cumplimiento efectivo de éste requisito en la documentación conformada.

### 13.5.) **REVISIÓN Y RECURSO JERARQUICO CONTRA EL ACTO DE ADJUDICACION:**

Respecto de las decisiones del Administrador General del Poder Judicial sólo procederá el recurso jerárquico ante el plenario del Consejo previo conocimiento e informe de la Comisión de Administración y Financiera (Artículo 19° de la Ley 24.937).

**RECURSO JERÁRQUICO:** Artículo 44° del Reglamento General del Consejo de la Magistratura. “El recurso jerárquico previsto en el Art. 19 de la Ley 24.937 deberá interponerse y fundarse por escrito dentro del quinto día hábil de producida la notificación fehaciente de lo resuelto. En el día hábil siguiente el recurso y todos los antecedentes deberán ser girados a la Comisión de Administración y Financiera, la que lo incluirá en el orden del día de la reunión que celebre”.

Las presentaciones contra el acto administrativo que resuelva la adjudicación en los términos del precepto precedente, deberán concretarse en el plazo establecido por ante la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración Financiera -Sarmiento 877, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires- en el horario de 7.30 a 13.30 hs. Dicho término para recurrir amplía automáticamente el plazo de mantenimiento de ofertas. Los recurrentes deberán acreditar como requisito de admisibilidad, haber efectuado un depósito en concepto de garantía, equivalente al 1% (uno por ciento) del monto del presupuesto oficial de la licitación o el de su oferta, el que fuere mayor. En ningún caso el depósito podrá ser inferior a la suma de pesos doscientos (\$ 200). Dicho depósito se hará en la Cuenta N° 250000883 del Banco de la Nación Argentina (Sucursal Tribunales) denominada “PJM-0500/320-DAF-C.Mag-Impugn.Lic-Gtía”. Si se omitiere el depósito o se lo efectuare en forma insuficiente, el recurso se tendrá por no presentado. En caso que el Plenario del Cuerpo hiciera lugar al recurso, dicha garantía será devuelta a solicitud del recurrente. La resolución que declare improcedente un recurso causará la pérdida de la garantía constituida a favor del Poder Judicial de la Nación (Res. Con. Mag. N° 274/00 modif. por Res. Con. Mag.95/03).

13.6) **DEVOLUCION GARANTÍA DE OFERTA A OFERENTES NO ADJUDICATARIOS:** Los oferentes que no resulten adjudicatarios, podrán solicitar la devolución de la garantía de oferta, una vez decidida la adjudicación. Se tomará como fecha cierta de la notificación de la adjudicación, el vencimiento requerido por el art. 44. del Reglamento General del Consejo de la Magistratura o en su caso la fecha de Resolución de la Adjudicación, emitida por la Dirección General de Administración Financiera.

### 14°) **FORMALIDADES DE LA CONTRATACION:**

#### 14.1.) **ENTREGA:**

- a. **PLAZO DE ENTREGA:** Será el consignado en el presente pliego y el mismo se computará -para todos los casos- desde la recepción de la pertinente orden de compra.
- b. **FLETE, DESCARGA, ETC.:** El flete, descarga y estiba de los elementos, como así también el seguro que cubra el riesgo del personal empleado en dichas tareas será por cuenta del adjudicatario.

#### 14.2) **FACTURACIÓN:**





## CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

### ADMINISTRACIÓN GENERAL

A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA) el Estado debe considerarse como “Consumidor Final”.

- a. No se dará curso a la facturación que no se presente acompañada de la certificación de recepción definitiva, la que deberá ser otorgada por funcionario, con sello aclaratorio y anteponiendo la leyenda "Provisión prestada de conformidad", la fecha de recepción y de otorgamiento de la recepción definitiva (Res CSJN 151 y 543/90), y que no contenga la referencia a la contratación que la origina.
- b. **FACTURACIÓN PARCIAL:** Se aceptará facturación parcial de la mercadería entregada y recepcionada de conformidad.

14.3) **FORMA DE PAGO:** El vencimiento del pago de la prestación será de 30 (treinta) días hábiles de ingresada la correspondiente factura, presentada de conformidad con lo previsto en el punto precedente.

#### 14.4) **DEVOLUCION GARANTIA DE ADJUDICACIÓN:**

- a. Se tomará como fecha de devolución el vencimiento del plazo previsto en el Inc. 106 (vicios redhibitorios) del Reglamento de Contrataciones, computado a partir de la recepción definitiva de bienes o servicios o última recepción en caso de entregas parciales. Si la contratación previese una garantía de calidad del servicio o bien entregado, la devolución procederá a partir de la caducidad de dicha garantía, en caso de que este plazo fuese mayor al establecido por el referido Inc.106.
- b. Establecer en seis (6) meses, el plazo otorgado a los depositantes de garantías de ofertas y/o adjudicación constituidas bajo la forma de avales bancarios, pólizas de caución o pagarés, a partir de la notificación fehaciente, para que proceda a su retiro en el sector Tesorería en la calle Sarmiento 877 cuarto piso Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- c. Anualmente se procederá a la destrucción de los documentos cuya devolución no haya sido solicitada en los plazos previstos en el párrafo anterior.